

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00040/25
RD.390/25
Acta Nº21

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 4 de setiembre de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la Venta Licitación Abreviada Nº1/25, que procura la venta de vagones ubicados en Peñarol; -----

RESULTANDO: I) que por RD.126/25 del 13/III/2025 que luce a fojas 36 - Pieza I, se autorizaron tanto la emisión del llamado como los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales; -----

-----II) que por RD.308/25 del 27/VI/2025 (fs.196 - Pieza II) fue adjudicada la presente Venta Licitación Abreviada por ítems, de acuerdo al detalle que luce en el citado acto administrativo;-----

-----III) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.2 del Pliego de Condiciones Particulares, los adjudicatarios deben de abonar el monto correspondiente a lo adjudicado en un plazo de 10 días hábiles, a partir de la notificación;-----

-----IV) que de fojas 254 a 257 - Pieza III, la Gerencia de Adquisiciones informa que, habiendo sido notificados todos los adjudicatarios con fecha 28/VII/2025, los señores José Torres y Diego Macció expresaron no poder hacer frente al pago, en tanto que el adjudicatario señor Enrique Mena, se abstuvo de contestar;-----

-----V) que en mismo informe detalla los ítems adjudicados y abonados de la siguiente manera:-----

Sr. José Torres:-----

-ítem 7 - Chata Americana Nº67313.-----

-ítem 48 - Cubierto Americano Nº70.124.-----

-ítem 69 - Cubierto Americano Nº70.510.-----

Sr. Diego Macció: -----

-ítem 30 - Vagón de Pasajeros Nº400. -----

-ítem 70 - Vagón Vivienda Nº12.145. -----

Sr. Enrique Mena:-----

-ítem 30 - Vagón de Pasajeros Nº950. -----

-ítem 39 - Vagón de Pasajeros Nº964. -----

-----VI) que por tanto la citada Gerencia de acuerdo a lo establecido en el art.70º) del TOCAF, procedió a ofrecer los ítems no abonados (7, 48, 69, 30, 70, 38 y 39) a los oferentes que habían presentado la segunda -----

----- //

SIGUE	Nº							
SERIE								

//mejor propuesta en precio;-----

-----VII) que como resultado de ello, se informa que tan sólo para los ítems 69, 39, 48 y 38, se presentaron mejores segundas ofertas de acuerdo a lo detallado en el presente informe (dejando constancia que el segundo mejor oferente para el ítem 38, al contactársele, el mismo no emitió respuesta); en tanto que para los restantes (ítems 7, 30 y 70), no existieron segundas mejores ofertas válidas; ----- }

-----VIII) que en mismo informe, recomienda adjudicar los ítems no abonados a los segundos mejores oferentes, salvo el ítem N°38; incluir el resto de los ítems adjudicados y no abonados, sin mejores segundas ofertas y el N°38, en el listado de la nueva Licitación, así como la aplicación de una sanción a los oferentes incumplidores;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el art.70°) del TOCAF; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ADJUDICAR - previa intervención de la contaduría delegada - los ítems N°s.39, 48 y 69 de la Venta Licitación Abreviada N°1/25, la cual procura la venta de aquellos vagones que se encuentran en Peñarol, a los segundos mejores oferentes de acuerdo al siguiente detalle: -----

-ítem 39: al señor Joaquín Piquinella, por un monto de U\$S4.500,00 (dólares americanos cuatro mil quinientos), IVA incluido.-----

-ítem 48: a la firma Persistir S.A.S. por un monto de U\$S4.800,00 (dólares americanos cuatro mil ochocientos), IVA incluido. -----

-ítem 69: al señor Mauricio Clavijo, por un monto de U\$S5.296,50 (dólares americanos cinco mil doscientos noventa y seis con cincuenta centavos), IVA incluido. -----

2º) ESTABLECER que los ítems N°s.7 (Chata Americana N°67.313), 30 (Vagón de Pasajeros N°400), 70 (Vagón Vivienda N°12.145) y 38 (Vagón de Pasajeros N°950), serán incluidos en listado de la nueva Licitación , que se llevará adelante para la venta de vagones en desuso, provenientes del presente llamado.-----

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: _____

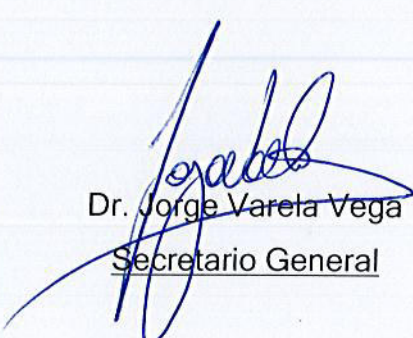
00040/25

RD.390/25

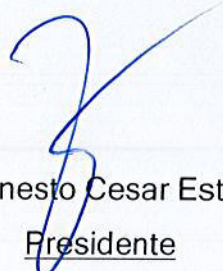
Acta Nº21

(Cont.)

//3º) PASE por su orden a la Gerencia de Adquisiciones a los efectos de los trámites necesarios para la continuación del proceso licitatorio; fecho, pase a la Asesoría Jurídico Notarial, para que informe acerca de la aplicación de sanciones a los adjudicatarios incumplidores, sugerida a fojas 257 - Pieza III. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE SERIE _____	Nº							

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00001/25
RD.391/25
Acta Nº21

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 4 de setiembre de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a las horas extras efectuadas por personal de la Empresa en el mes de julio de 2025; -----

RESULTANDO: I) que en Sesión Nº90 de fecha 8/VI/22, se dispuso que a partir del 9/VI/22, las comunicaciones mensuales de horas extras, deberán ser acompañadas del informe de cumplimiento del artículo 588º) de la Ley Nº14.189, en la redacción dada por el artículo 765º) de la Ley Nº19.355 y respetar los topes máximos de ejecución de horas extras diarias y mensuales, establecidos en las normas legales y en los Convenios Internacionales de Trabajo, según lo observado por el Tribunal de Cuentas en el punto 2.7 del Dictamen de fecha 20/VIII/21; -----

-----II) que el Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos elaboró informe de fecha 27/VIII/2025, que luce a fojas 61; -----

-----III) que la Gerencia de Planificación elaboró informe de fecha 2/IX/2025, en donde aclara lo que la Gerencia General debe controlar, concluyendo que, de acuerdo al art.588º) de la Ley Nº14.189, con la redacción dada por la Ley Nº19.355 del 19/XII/2015, art.765º), aplicando el tope anual de 5% sobre el Presupuesto 2024 ajustado por prórroga automática legalmente vigente, a las partidas de "pago de sueldos básicos; compensación por alimentación; prestaciones por salud; compensación producto o similares u otras retribuciones de carácter permanente", y dividiéndolo entre 12, ese tope mensual resultante, resulta superior a las horas extras de julio 2025, que son de \$232.017, según informe del Departamento de Liquidación de Haberes de la Gerencia de Recursos Humanos; -----

-----IV) que la Gerencia General elaboró informe de fecha 28/VIII/2025, detallando por Gerencias, las horas extras efectuadas y las situaciones que las generaron en el referido período; señalando asimismo, que se han incurrido en 494,50 horas extras sobre un cupo de 616 horas extras autorizadas por RD.304/25 del 27/VIII/2025;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//CONSIDERANDO: lo informado y las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas, corresponde proceder en consecuencia; -----

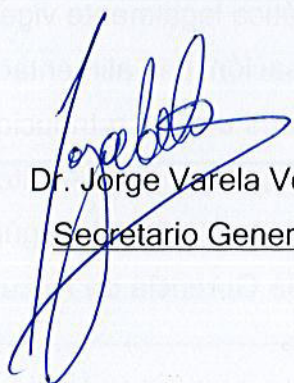
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

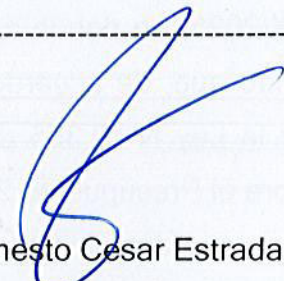
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago de 494,50 (cuatrocientas noventa y cuatro con cincuenta) horas extras correspondientes al mes de julio de 2025, sobre un cupo de 616 horas extras autorizadas por RD.304/25 del 27/VIII/2025, acorde al siguiente detalle: Gerencia de Comunicaciones y Señales (43 horas), Gerencia de Material Rodante (148 horas), Sub Gerencia de Operaciones (100,5 horas), Gerencia General (27,50 horas), Gerencia de Infraestructura (157,50 horas), Gerencia de Adquisiciones-Licitaciones (5 horas), Gerencia de Pasajeros (10 horas) y Gerencia de Tráfico (3 horas), las cuales obedecen a situaciones imprevistas de servicio o supervisión de obras en curso, de acuerdo a lo informado por la Gerencia General; dejando expresa constancia de las políticas de este Directorio tendientes a la reducción de las mismas. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00001/25
RD.392/25
Acta Nº21

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 4 de setiembre de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de setiembre de 2025; -----

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su realización;-----

-----II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en informe de la Gerencia General de fecha 28/VIII/2025;-----

CONSIDERANDO: las políticas de este Directorio tendientes a dar transparencia a la correcta utilización de los recursos humanos y las expresiones vertidas en Sala, es que corresponde proceder en consecuencia;-----

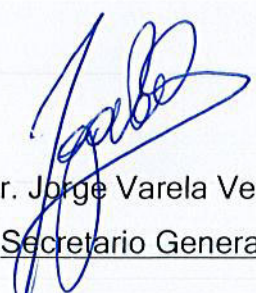
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

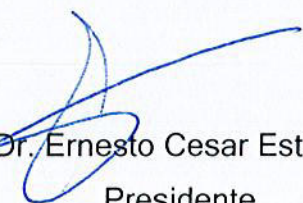
----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR para el mes de setiembre de 2025 hasta 566 (quinientas sesenta y seis) horas totales, de las horas extras programadas por cada Gerencia, de acuerdo al siguiente detalle: Gerencia de Comunicaciones y Señales 43 (cuarenta y tres) horas, Gerencia de Material Rodante 148 (ciento cuarenta y ocho) horas, Gerencia de Tráfico 10 (diez) horas, Gerencia de Finanzas 15 (quince) horas, Gerencia de Infraestructura 157 (ciento cincuenta y siete) horas, Gerencia de Pasajeros 29 (veintinueve) horas, Gerencia de Recursos Humanos 25 (veinticinco) horas, Gerencia de Operaciones 101 (ciento un) horas, Gerencia de Licitaciones - Adquisiciones 10 (diez) horas y Gerencia General 28 (veintiocho) horas. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00448/25
RD.395/25
Acta Nº21

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 4 de setiembre de 2025. -----

VISTO: la necesidad de la Administración de conformar una Comisión de Evaluación Documental Institucional, en adelante CEDI, así como de designar a uno de sus miembros como nexo con la Comisión de Evaluación Documental de la Nación (CEDN - AGN); -----

RESULTANDO: I) que a fojas 4, la Directora del Archivo General de la Nación, Mag. Alejandra Villar remite Oficio Nº032/2025, en donde insta a esta Administración a conformar una Comisión de Evaluación Documental Institucional, así como a designar a uno de sus miembros como nexo con la Comisión de Evaluación Documental de la Nación (CEDN - AGN), acorde a lo establecido en la Ley Nº18.220 del 20/XII/2007, y en los Decretos Reglamentarios Nºs.335/2012 y 70/015 del 31/X/2012 y 3/II/2015, respectivamente;-----

-----II) que a fojas 20, la Gerencia de Recursos Humanos eleva informe en donde, a los efectos de avanzar en el cumplimiento de la normativa vigente, recomienda a este Directorio la conformación de la Comisión de Evaluación Documental Institucional, así como quién actuará de nexo ante la Comisión de Evaluación Documental de la Nación;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo establecido en Ley Nº18.220 del 20/XII/2007, y Decretos Reglamentarios Nºs.335/2012 y 70/015 del 31/X/2012 y 3/II/2015, respectivamente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) CREAR la Comisión de Evaluación Documental e Institucional (CEDI). -----

2º) ESTABLECER que la misma estará integrada de la siguiente manera:-----

Para los archivos correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, se designará en la citada Comisión, a la señora Silvina Fagúndez, C.I.Nº4:691.493-6; para los archivos correspondientes a la Gerencia de Finanzas, al señor Contador Matías Bueno, C.I.Nº4:769.915-1; para los archivos correspondientes a la Asesoría Jurídica Notarial, a la señora doctora Alicia Goytinó, C.I.Nº3:693.142-1; y para los archivos correspondientes a la Oficina de Correspondencia, Entrada, Trámite y Archivo, designar a la señora Evelyn García, C.I.Nº5:390.344-5. -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//3º) DESIGNAR a la señora Evelyn García, C.I.Nº5:390.344-5, como nexo de la citada Comisión de este Ente, ante la Comisión de Evaluación Documental de la Nación. -----

4º) NOTIFICAR a los citados funcionarios. -----

5º) PASE a la Gerencia de Recursos Humanos, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00484/25
RD.396/25
Acta Nº21

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 4 de setiembre de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el señor Sergio Oneto, relativa a la adquisición del vagón Nº11.581, ubicado en Paysandú;-----

RESULTANDO: I) que a fojas 2, la Gerencia de Material Rodante informa que dicho vagón es carente de utilidad ferroviaria y se encuentra en condición de ser vendido;-----

-----II) que a fojas 4, la Gerencia de Adquisiciones informa que el costo aproximado del vagón es de U\$S4.294,50 (dólares americanos cuatro mil doscientos noventa y cuatro con cincuenta centavos), debiendo el mismo pesarse en balanza oficial y darse de baja del inventario;-----

-----III) que en mismo informe señala que debido al monto y al concepto de la presente venta, el Directorio deberá resolver sobre la misma y darle de baja del inventario de vagones del Ente; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado, destacando que será de cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado del citado bien, debiendo pesarse en balanza oficial para confirmar su peso y costo (aproximadamente 14,315 toneladas);-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón Nº11.581, carente de utilidad ferroviaria, sito en Paysandú.-----

2º) AUTORIZAR la venta del vagón Nº11.581, al señor Sergio Oneto, por un precio de U\$S4.294,50 (dólares americanos cuatro mil doscientos noventa y cuatro con cincuenta centavos), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo.-----

3º) ESTABLECER que el peticionante deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón.-----

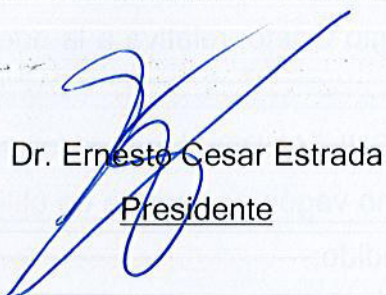
SIGUE	Nº							
SERIE								

//4º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas y al peticionante, la presente Resolución. -----

5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00483/25
RD.397/25
Acta Nº21

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 4 de setiembre de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la solicitud formulada por el señor Marcos Uriarte, relativa a la adquisición del vagón Nº11.504 ubicado en José Pedro Varela;-----

RESULTANDO: I) que a fojas 2 y 3, la Gerencia de Material Rodante y la de Infraestructura informan que dicho vagón es carente de utilidad ferroviaria y se encuentra en condición de ser vendido;-----

-----II) que a fojas 4, la Gerencia de Adquisiciones informa que el costo aproximado del vagón es de U\$S3.450,00 (dólares americanos tres mil cuatrocientos cincuenta), debiendo el mismo pesarse en balanza oficial y darse de baja del inventario;-----

-----III) que en mismo informe señala que debido al monto y al concepto de la presente venta, el Directorio deberá resolver sobre la misma y darle de baja del inventario de vagones del Ente; -----

CONSIDERANDO: lo informado, se propone acceder a lo solicitado, destacando que será de cuenta y cargo del comprador el retiro y traslado del citado bien, debiendo pesarse en balanza oficial para confirmar su peso y costo (aproximadamente 11,5 toneladas); -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ELIMINAR del Inventario de Material Rodante el vagón Nº11.504, carente de utilidad ferroviaria, sito en José Pedro Varela. -----

2º) AUTORIZAR la venta del vagón Nº11.504, al señor Marcos Uriarte, por un precio de U\$S3.450,00 (dólares americanos tres mil cuatrocientos cincuenta), siendo el monto estimado y al momento del retiro se procederá a pesar en balanza autorizada, para ajustar el mismo.-----

3º) ESTABLECER que el peticionante deberá hacerse cargo del retiro y traslado, previo pago del referido vagón.-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//4º) COMUNICAR a la Gerencia de Finanzas y al peticionante, la presente Resolución. -----

5º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00547/25
RD.403/25
Acta N°22

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 11 de setiembre de 2025.-----

VISTO: la necesidad de asistencia financiera a SELF S.A. en setiembre 2025;----
RESULTANDO: que según informe de la Gerencia de Finanzas de fecha
2/VII/2025, puede transferirse \$1:925.000,00 (pesos uruguayos un millón nove-
cientos veinticinco mil); -----

CONSIDERANDO: que AFE es accionista mayoritario con el 51% de la citada
Sociedad, corresponde proceder a efectuar la referida asistencia financiera;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR el pago -previa intervención de la Contaduría Delegada- de
\$1:925.000,00 (pesos uruguayos un millón novecientos veinticinco mil), corres-
pondientes a la asistencia financiera a cuenta de capitalización, brindada a Ser-
vicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima (SLF S.A.), en el mes de se-
tiembre del 2025.-----

2º) CUMPLASE por Secretaría General y pase a la Gerencia General, a sus
efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	Nº						
SERIE							

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00469/25
RD.405/25
Acta Nº22

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 11 de setiembre de 2025.-----

VISTO: la solicitud cursada por el Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay, y que luce a foja 1 de obrados;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita autorización para una corrida de servicio especial de pasajeros, a realizarse con coche motor DMU Y1 Nº1284, el día viernes 19/IX/2025, saliendo de la Estación Peñarol a las 11:30hrs, hasta la Estación Manga, y vuelta;-----

-----II) que a fojas 4 el Área Tractiva de la Gerencia de Material Rodante, informa que no habría ningún inconveniente y gastos extras, siempre que el coche llegue a Peñarol antes de las 15:00; siendo el costo del mismo, sólo en combustible;-----

-----III) que a fojas 9, se informa que la Gerencia de Operaciones requerirá de 2 conductores, 1 ayudante y 1 inspector para poder cumplir con la corrida solicitada;-----

-----IV) que a fojas 10, la señora Gerente de Planificación, Cra. Isabel Domínguez eleva planilla de planilla de costos, estableciendo un monto de \$8.289,00 (pesos uruguayos ocho mil doscientos ochenta y nueve);-----

-----V) que a fojas 11, la Gerencia de Pasajeros informa que, el servicio solicitado se evaluará y coordinará de manera que no afecte el funcionamiento normal de ninguna de las áreas o Gerencias involucradas; añadiendo asimismo, que el peticionante deberá efectuar el pago antes de la corrida del servicio;--

-----VI) que a fojas 13, la señora Técnico Prevencionista Lic. Jimena Scorza informa acerca de los requisitos que deberá de cumplir el peticionante, a los efectos de poder desarrollar lo solicitado cumpliendo con la normativa vigente;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

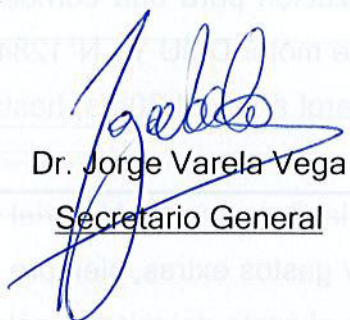
----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR la corrida solicitada, dando cumplimiento con las condiciones establecidas en informe de la licenciada Jimena Scorza.-----

2º) ESTABLECER que el costo del servicio solicitado asciende a la suma de \$8.289,00 (pesos uruguayos ocho mil doscientos ochenta y nueve), a pagar antes de efectuada la corrida.-----//

SIGUE	Nº							
SERIE								

//3º) COMUNICAR la presente al peticionante; fecho, pase a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00338/25
RD.407/25
Acta Nº22

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 11 de setiembre de 2025.-----

VISTO: la solicitud cursada por el Circulo de Estudios Ferroviarios del Uruguay y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que por la misma, solicita autorización para realizar una exposición de material ferroviario (el cual lista en dicha nota), en el patio de entrada a los Talleres Peñarol, en el marco de la celebración del Día del Patrimonio 2025, que se llevará a cabo los días sábado 4 y domingo 5 de octubre; -----

-----II) que asimismo aclara que, al igual que en jornadas anteriores, se contará con la participación de la empresa Servicios Logísticos Ferroviarios Sociedad Anónima; -----

-----III) que a su vez, por comunicación de fecha 28/VII/2025 que luce a fojas 9, solicita autorización para realizar un pequeño paseo en tren dentro del predio de Peñarol, el cual sería realizado con el coche motor Brill Nº104, que CEFU preserva en la vía de ingreso al taller de SELF S.A.; -----

-----IV) que a fojas 12, el área remolcada de la Gerencia de Material Rodante, informa no tener impedimento alguno con lo solicitado, siempre que se respeten los protocolos visitas; -----

-----V) que a fojas 15, la Oficina de Tripulación informa que, con respecto a la exhibición de material ferroviario, no tendría ningún impedimento; pero que con respecto al paseo en tren con coche motor Brill, expresa que la empresa no cuenta con conductores habilitados para el Brill citado; -----

-----VI) que a fojas 7 el Departamento de Inspección y Vigilancia en su informe de fecha 24/VII/2025, establece las medidas que deberá de adoptar CEFU, relacionadas exclusivamente a la seguridad en el predio; entiéndase seguridad y custodia, delimitación del área de exposición, control de ingreso, porte-ro en el ingreso y horarios del evento; -----

-----VII) con fecha 30/VII/2025, la señora técnica prevencionista licenciada Jimena Scorza, eleva informe que luce de fojas 29 a 30, en donde detalla las medidas que CEFU deberá cumplir, para poder desarrollar el evento en condiciones mínimas y necesarias, desde el punto de vista de la prevención de los riesgos; abordando este informe otros aspectos distintos al presentado por el Departamento de Inspección y Vigilancia, como ser el hecho de la contratación de un seguro de responsabilidad Civil y la firma de un contrato de indemnidad; ---

----- //

SIGUE	Nº							
SERIE								

//-----VIII) que a fojas 31, el Departamento de Prensa y Relaciones Publicas eleva informe, destacando que la actividad deberá de contar con: 2 (dos) baños químicos, 2 (dos) funcionarios del servicio de limpieza, 1 (un) Guardia de seguridad y asimismo, se añade que deberá de contar con la presencia de 2 (dos) funcionarios de AFE; -----

CONSIDERANDO: I) que con respecto a la solicitud de paseo en tren dentro del predio Peñarol, con coche motor Brill N°104, en informe elaborado con fecha 28/VIII/2025 por la técnica prevencionista, se expresa que actualmente el personal de AFE en funciones, no posee ni formación ni experiencia específica en la operación con ese tipo de coches motores; no contando por tanto, con la libreta de conducir necesaria y requerida por la reglamentación de la DNTF para realizar maniobras dentro del patio de los talleres Peñarol;-----

-----II) que por tanto, este Directorio entiende autorizar la exposición de material ferroviario, pero no así, la solicitud de paseo en tren dentro del predio Peñarol;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la exposición de material ferroviario solicitada. -----

2º) NO hacer lugar al pedido de paseo en tren dentro del predio Peñarol. -----

3º) ESTABLECER que se deberá de dar cumplimiento a todos los requisitos plasmados en informe del Departamento de Inspección y Vigilancia de fecha 24/VII/2025. -----

4º) ESTABLECER que se deberá de dar cumplimiento al informe elaborado por la señora técnica prevencionista licenciada Jimena Scorza. -----

5º) ESTABLECER que se deberá de contratar un seguro de responsabilidad Civil y firmar un contrato de indemnidad. -----

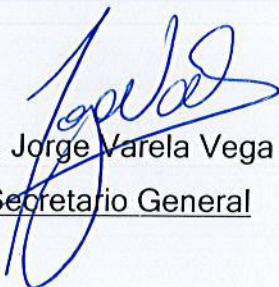
6º) ESTABLECER que la actividad deberá de contar con: 2 (dos) baños químicos, 2 (dos) funcionarios del servicio de limpieza, 1 (un) Guardia de seguridad y con la presencia de 2 (dos) funcionarios de AFE. -----

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

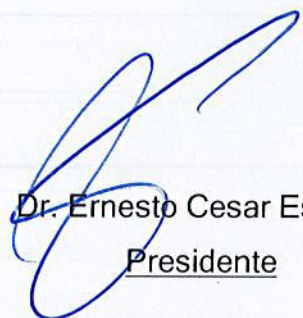
Ref.: _____

00338/25
RD.407/25
Acta Nº22
(Cont.)

//7º) COMUNICAR la presente al Circulo de Estudios Ferroviarios del Uruguay;
fecho, y pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de la determinación
de la contratación del seguro de responsabilidad civil y la elaboración del con-
trato de indemnidad. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE _____								

ANTECEDE	Nº						
SERIE							

Ref.:

00625/24
RD.410/25
Acta N°22

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 11 de setiembre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Plan Anual de Contrataciones en la Administración de Ferrocarriles del Estado, para el año 2025;-----

RESULTANDO: I) que por RD.562/24 del 19/XII/2024 (fs.16), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones en la Administración de Ferrocarriles del Estado, para el año 2025, el cual luce de fojas 11 a 12 de obrados;-----

-----II) que con fecha 8/IX/2025, la Gerencia de Adquisiciones (fs.17), solicita a este Directorio autorización para realizar modificaciones a la fecha de publicación de pliego, recepción e ítems de los siguientes procedimientos que ya están ingresados en el Plan de compras 2025: I) Construcción de galpón con fosa y desvío ferroviario en Tacuarembó; II) Adquisición de 24 (veinticuatro) ejes montados tracción y 24 (veinticuatro) ejes montados libres; III) Reparaciones Generales en Estación Rivera y IV) Adquisición de ropa para el personal de AFE - Invierno 2025 y verano 2026; -----

-----III) que asimismo informa, que el motivo del cambio de fecha de publicación y plazo de entrega del techo para galpón en Estación Tacuarembó es debido a que no se realizó para marzo de 2025 las memorias técnicas descriptivas y además, se modificó el objeto de la contratación, siendo inicialmente la construcción de un techo que se sustituye por la construcción de un galpón con fosa y un desvío ferroviario;-----

-----IV) que con respecto a los restantes procedimientos, aún se está trabajando en las memorias técnicas descriptivas y en los anexos, solicitándose por tanto, autorización para posponer las fechas de las convocatorias con la finalidad de cumplir con la normativa y satisfacer las necesidades del organismo;-----

-----V) que en mismo informe además solicita a este Directorio, autorización para incluir en el Plan Anual de Contrataciones en la Administración de Ferrocarriles del Estado, para el año 2025, el siguiente procedimiento: *Mantenimiento de torres de comunicación*, añadiendo asimismo que, acorde a lo informado por el Gerente General, el Ente se encuentra con disponibilidad financiera para llevar a cabo el procedimiento; -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//CONSIDERANDO: I) que el plan de contrataciones fue construido a partir de insumos dados por la Gerencia de Planificación y consultas a todas las Gerencias que integran AFE;-----

-----II) que acorde a la reglamentación vigente, todas las modificaciones del mismo, deben ser aprobadas por Resolución del Ordenador Primario (Directorio), es que se propone proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

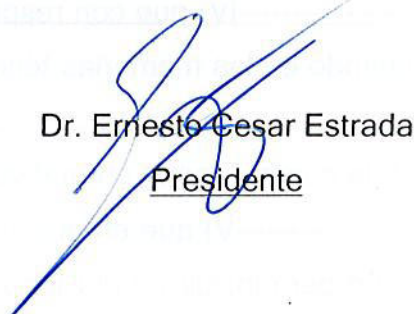
1º) AUTORIZAR a realizar modificaciones en la fecha de publicación de pliego, recepción e ítems de los siguientes procedimientos que ya están ingresados en el Plan de compras 2025: I) Construcción de galpón con fosa y desvío ferroviario en Tacuarembó; II) Adquisición de 24 (veinticuatro) ejes montados tracción y 24 (veinticuatro) ejes montados libres; III) Reparaciones Generales en Estación Rivera y IV) Adquisición de ropa para el personal de AFE - Invierno 2025 y verano 2026. -----

2º) AUTORIZAR la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones en la Administración de Ferrocarriles del Estado, para el año 2025, del siguiente procedimiento competitivo: *Mantenimiento de torres de comunicación*. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

ANTECEDE	N°							
SERIE								

Ref.: _____

00455/25
RD.411/25
Acta N°22

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 11 de setiembre de 2025.-----

VISTO: la Licitación Abreviada N°1/25 la cual procura la construcción de un galpón y un desvío ferroviario en remesa Tacuarembó; -----

RESULTANDO: I) que a fojas 63 - Pieza I, la Gerencia de Adquisiciones eleva informe, solicitando a este Directorio autorización para la emisión de la Licitación de obrados, cuyo Pliego de Condiciones Generales y Particulares luce de fojas 10 a 28 y 29 a 63 - Pieza I, respectivamente;-----

-----II) que en mismo informa, solicita a este Directorio la designación del Director de Obra que llevará a cabo la supervisión y seguimiento de la presente licitación, así como la de los integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones; -----

-----III) que a fojas 8, la Gerencia de Finanzas manifiesta que no hay disponibilidad presupuestal; siendo el monto estimado para la presente obra de \$4:287.000,00 (pesos uruguayos cuatro millones doscientos ochenta y siete mil), con impuestos y leyes sociales incluidos; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la emisión de la Licitación Abreviada N°1/25, que procura la construcción de un galpón y un desvío ferroviario en remesa Tacuarembó.-----

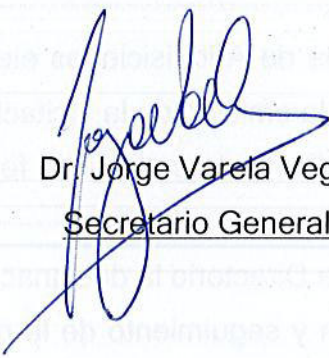
2º) AUTORIZAR los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la misma, los cuales lucen de fojas 10 a 28 y 29 a 63 - Pieza I, respectivamente.-----

3º) DESIGNAR como Director de Obra de la presente, a la señora ingeniera Eliana Amaral, C.I.N°5.400.555-9.-----

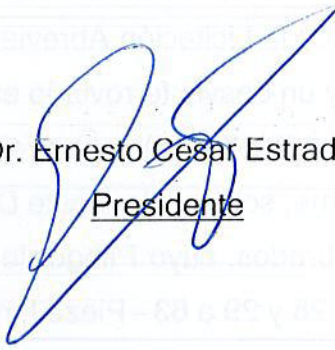
4º) DESIGNAR como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la presente Licitación a los señores: Juan Ignacio Senosiain, C.I.N°4:870.398-7; contador Matías Bueno, C.I.N°4.769.915-1; ingeniera Eliana Amaral C.I.N°5.400.555-9 y señor ingeniero Jorge Borges, C.I.N°3:783.378-5. -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//5º) NOTIFICAR a los integrantes de la CADEA; fecho, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00481/24
RD.416/25
Acta Nº22

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 11 de setiembre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones originadas en el Juzgado Letrado de Trabajo de 3er. Turno, recaídas en ficha IUE 2-117543/2024;-----

RESULTANDO: I) que las mismas tratan de la demanda laboral promovida por el señor César López contra Varela Andrés, Varela Juan Manuel y Varela María Carolina SRL y esta Administración (de manera solidaria), por el impago y/o pago fuera de fecha de diversos rubros, cuando el señor López, contratado por la empresa SEGOR, desarrollaba tareas de vigilancia en AFE, en estación Sudriers;-----

-----II) el día 25/III/2025, se dictó la sentencia definitiva Nº8/2025 (fs.10 a 18 - Pieza IV), acogiendo la demanda presentada por el señor César, y condenando a los demandados Varela Andrés, Varela Juan Manuel y Varela María Carolina SRL y esta Administración (de manera solidaria), al pago al actor de la suma de \$526.338,00 (pesos uruguayos quinientos veintiséis mil trescientos treinta y ocho), por los rubros de licencia, salario vacacional, indemnización por despido común e incidencias, daños y perjuicios, multa, actualizaciones e intereses a noviembre 2024, sin perjuicio de las actualizaciones e intereses generados desde esa fecha, hasta el efectivo pago; -----

-----III) con fecha 22/V/2025, fue ingresado en la Mesa Centralizada Laboral, el pedido de ejecución de la sentencia definitiva citada en numeral precedente (fs.4 - Pieza VII); -----

-----IV) con fecha 22/VII/2025, el Poder Judicial mediante Decreto Nº1537/2025 (fs.5 - Pieza VII), dispuso aprobar la liquidación practicada por la suma de \$526.338,00 (pesos uruguayos quinientos veintiséis mil trescientos treinta y ocho); -----

-----V) que con fecha 10/IX/2025, la Asesoría Jurídico Notarial produce informe en el cual concluye que se está en condición de realizar el pago, y que corresponde iniciar acciones legales contra la empresa para recuperar las sumas abonadas; -----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por Decreto Nº1537/2025 del Poder Judicial de fecha 22/VII/2025, y el derecho de esta Administración a repetir contra la empresa Varela Andrés, Varela Juan Manuel y Varela María Carolina SRL, por las sumas abonadas al señor López, corresponde proceder en consecuencia; -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) ABONAR - previa intervención de la contaduría delegada - al señor César López, C.I.Nº2:851.676-6, la suma de \$526.338,00 (pesos uruguayos quinientos veintiséis mil trescientos treinta y ocho). -----

2º) DISPONER el inicio de acciones legales contra la empresa Varela Andrés, Varela Juan Manuel y Varela María Carolina SRL, a fin de recuperar las sumas abonadas por haber sido condenados en forma solidaria con el obligado principal, formándose pieza por separado y remitiéndola a la Asesoría Jurídico Notarial, a sus efectos. -----

3º) FECHO, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00528/25
RD.418/25
Acta Nº22

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 11 de setiembre de 2025.-----

VISTO: la Compra Directa Ampliada N°12/25, la cual procura la compra y colocación de vidrios en coches motores DMU - Y1;-----

RESULTANDO: I) que al efecto, la Gerencia de Adquisiciones a fojas 17 - Pieza I, solicita a este Directorio autorización para la emisión de la Compra Directa Ampliada del asunto, cuyo Pliego de Condiciones luce de fojas 9 a 16 - Pieza I; --

-----II) que a fojas 8 - Pieza I, la Gerencia de Finanzas manifiesta haber realizado la imputación previa del gasto; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la emisión de la Compra Directa Ampliada N°12/25, que procura la compra y colocación de vidrios en coches motores DMU - Y1. -----

2º) AUTORIZAR el Pliego de Condiciones que regirá la misma, el cual luce de fojas 9 a 16 - Pieza I. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	Nº	1	5	2	5	1	8	
SERIE		uno	cinco	dos	cinco	uno	ocho	

Ref.: _____

00476/25
RD.420/25
Acta Nº23

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de setiembre de 2025.-----

VISTO: los compromisos de gestión indicadores 2028 y 2029; -----

RESULTANDO: I) que al efecto, a foja 1 de obrados se elevan los lineamientos estratégicos, los cuales incluyen: 1.Fortalecimiento institucional; 2.Fortalecimiento del sistema de transporte de pasajeros; 3.Mejorar la gestión patrimonial; 4.Transparencia; 5.Comunicacion institucional; 6. Área financiera y eficiencia económica; -----

-----II) que a su vez se indica, que dentro de los citados lineamientos estratégicos, para cada indicador detallado en el periodo 2025 a 2027, se plantean como Compromisos de Gestión para 2028 y 2029: 1.Monitorear el adecuado avance; 2.Trabajar en los desvíos detectados y 3.Profundizar en la dirección comenzada desde 2025; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR los documentos de Compromisos de Gestión indicadores 2028 y 2029, que lucen a foja 1 de obrados. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	Nº	1	5	2	5	4	2	
SERIE		una	una	dos	una	una	dos	

Ref.: _____

00474/25
RD.421/25
Acta Nº23

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de setiembre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Plan Anual Operativo 2026; -----

RESULTANDO: que al efecto a fojas 1 y 2 de obrados, se elevan el Plan Anual Operativo 2026, que incluye: Actividades a desarrollar, Política tarifaria, Servicio de deuda y Plan de inversiones; así como también, la planilla de inversiones para el período 2025 a 2029; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

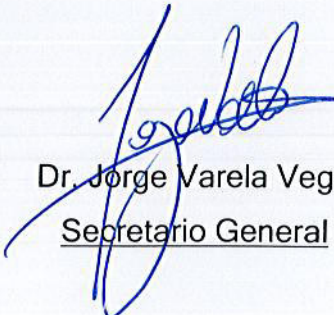
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR el Plan Anual Operativo 2026.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	Nº	1	5	2	5	1	6	
SERIE		<i>uno</i>	<i>cinco</i>	<i>dos</i>	<i>cinco</i>	<i>uno</i>	<i>seis</i>	

Ref.: _____

00475/25
RD.422/25
Acta Nº23

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de setiembre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Plan Anual Operativo 2025; -----

RESULTANDO: que al efecto a fojas 1 y 2 de obrados, se elevan el Plan Anual Operativo 2025, que incluye: Actividades a desarrollar y Política tarifaria; así como también, la planilla de inversiones para el período 2025 a 2029; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

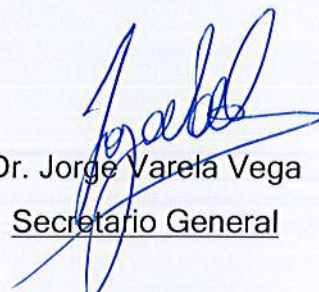
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

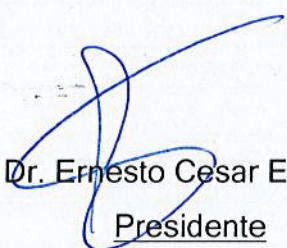
----- RESUELVE: -----

1º) APROBAR el Plan Anual Operativo 2025.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE SERIE _____	N°							

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

Ref: _____

00209/25
RD.428/25
Acta Nº23

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de setiembre de 2025.-----

VISTO: los Oficios N°s.82/025 y 319/025 de fechas 26/III/2025 y 29/VIII/2025 (fs.1 y 5), cursados por la Intendencia de Colonia;-----

RESULTANDO: I) que por los mismos, informa de la existencia de un asentamiento en terreno propiedad de este Ente, sito en Colonia del Sacramento, barrio "El General";-----

-----II) que a tales efectos, los vecinos de dicho barrio realizaron carta dirigida al señor Jefe de Policía de Colonia, denunciando el desarrollo de un asentamiento irregular (fs.2); -----

-----III) que con fecha 30/VI/2025 (fs.9), la Dirección de Obra de la Intendencia de Colonia, informa que el asentamiento denunciado comienza a partir de la intersección de las calles 30 de Mayo y María Carlina Cutinella, y se dirige hacía el Norte por la calle 30 de Mayo; además da cuenta en mismo informe de la construcción de una nueva vivienda precaria, no alineada con las restantes, la cual comenzaría un nuevo tramo del asentamiento pero hacía el Sur; -----

-----IV) que a fojas 27, la Dirección Jurídica de la Intendencia de Colonia, expresa que dado que el terreno pertenece a esta Administración, es la misma la que tiene la legitimación activa para proceder al inicio de las acciones de desalojo; dejando constancia asimismo, de que este Ente entregó oportunamente a aquella, un Poder para Pleitos para los abogados de la Dirección Jurídica; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

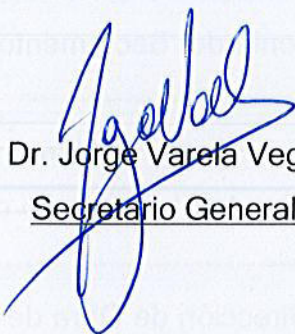
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

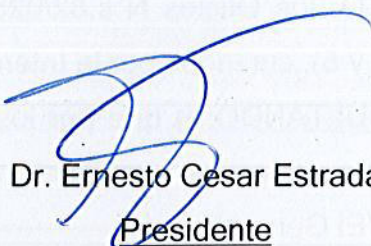
1º) AUTORIZAR y encomendar a la Intendencia de Colonia, el inicio de las acciones legales que correspondan, con la mayor urgencia posible. -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//2º) COMUNICAR a la Intendencia de Colonia; fecho, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº	1	5	2	9	0	8	
SERIE		uno	cinco	dos	nueve	cero	ocho	

Ref: _____

00463/25
RD.429/25
Acta Nº23

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 18 de setiembre de 2025.-----

VISTO: el Concurso de Precios N°3/25, el cual procura la contratación del servicio de auditoría externa para los Estados Contables de AFE 2025;-----

RESULTANDO: I) que a tales efectos, la Gerencia de Adquisiciones a fojas 20, solicita a este Directorio autorización para la emisión del Concurso de Precios objeto de estos obrados, cuyo Pliego de Condiciones Particulares luce de fojas 12 a 19 - Pieza I;-----

-----II) que a fojas 10, la Gerencia de Finanzas explica que la inversión se ejecutará en el año 2026, por lo que no se realiza reserva del gasto para el año 2025, efectivizándose la misma el próximo año; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

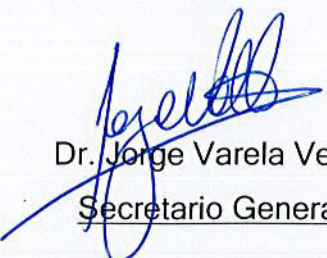
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR la emisión del Concurso de Precios N°3/25, el cual procura la contratación del servicio de auditoría externa para los Estados Contables de AFE 2025.-----

2º) AUTORIZAR el Pliego de Condiciones Particulares que regirá el mismo, el cual luce de fojas 12 a 19 - Pieza I. -----

3º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	Nº							
SERIE								

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00001/25
RD.431/25
Acta Nº24

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de setiembre de 2025.-----

VISTO: la Resolución de Directorio N°370/25 del 14/VIII/2025;-----

RESULTANDO: I) que por la misma, se dispuso autorizar una ampliación en 40 (cuarenta) horas extras, para el mes de agosto de 2025, en el cupo de 123 (ciento veintitrés) horas extras establecido a la Gerencia de Material Rodante por RD.341/25 del 30/VII/2025;-----

-----II) que dicha ampliación, se fundó en la necesidad de la reparación de vidrios en los salones de los coches motores de Tacuarembó, la cual implica trabajar fuera del turno para aquellos funcionarios que ayuden en la colocación de los mismos; -----

-----III) que con fecha 19/IX/2025, el señor Gerente General, solicita a este Directorio modificar la RD.370/25 del 14/VIII/2025, dado que las tareas mencionadas aún no han sido ejecutadas a la fecha, añadiendo que las horas extras se realizarán en el correr del año y en la medida que el servicio lo permita; CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

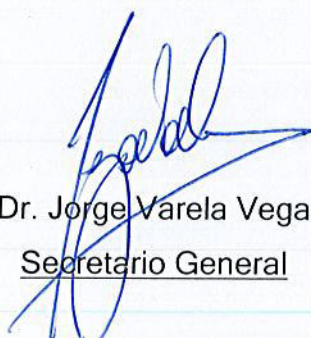
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

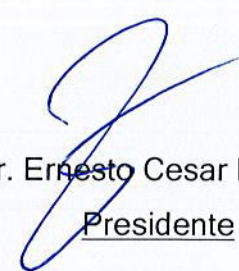
----- RESUELVE:-----

1º) MODIFICAR la Resolución de Directorio N°370/25 del 14/VIII/2025, en el plazo para ejecutar las horas extras, debiendo ser el mismo, durante el correr del año. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00052/25
RD.432/25
Acta Nº24

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de setiembre de 2025.-----

VISTO: el Decreto 460/021 de fecha 29/XII/2021; -----

RESULTANDO: I) que por el numeral 1º) de mismo, se dispuso que los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, entre otros, cualquiera sea su naturaleza, deberán informar al Registro de Inmuebles del Estado de la Dirección Nacional de Catastro, la totalidad de los inmuebles que tenga en su propiedad o posesión, a cualquier título; -----

-----II) que a su vez, por el numeral 4º) del citado Decreto, se estableció que el órgano jerarca de la institución, deberá de designar un funcionario titular y un funcionario alterno, quienes serán responsables de suministrar la información a ser incorporada en el Registro Único de Inmuebles del Estado;-----

CONSIDERANDO: la necesidad de este Ente Autónomo de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 460/021 de fecha 29/XII/2021, es que se propone proceder en consecuencia; -----

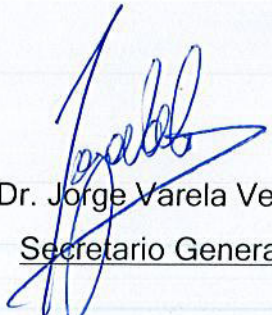
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

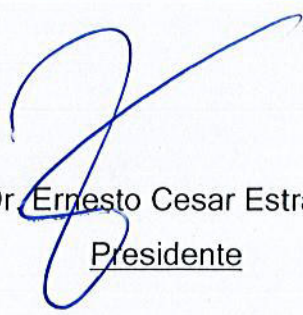
----- RESUELVE: -----

1º) DESIGNAR a los funcionarios señores: Alessandro Bagnasco, C.I.Nº4:248.209-8 y Fernando Alcorta, C.I.Nº3:306.718-8, como titular y alterno, respectivamente, a los efectos de lo dispuesto en el numeral 4º) del Decreto 460/021 de fecha 29/XII/2021.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a los efectos de su notificación y demás que correspondan.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

RESOLUCION DE FISCOS

El presente documento es de uso interno y no debe ser distribuido fuera de la oficina.

RESOLUCION (que por el momento) de la Junta de Gobierno de la Empresa, en virtud de la cual se declara que la Empresa y sus filiales, en el marco de la Ley de Defensa de la Competencia, no se encuentran en una posición de dominio de mercado en el sector de la distribución de los productos de la Empresa.

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Empresa, en virtud de la Ley de Defensa de la Competencia, no se encuentra en una posición de dominio de mercado en el sector de la distribución de los productos de la Empresa.

CONSIDERANDO: la importancia de este tipo de decisiones en el cumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia, y la necesidad de que la Junta de Gobierno de la Empresa, en virtud de la Ley de Defensa de la Competencia, no se encuentre en una posición de dominio de mercado en el sector de la distribución de los productos de la Empresa.

EL DIRECTORIO

RESUELVE:

1) DECLARAR a la Junta de Gobierno de la Empresa, en virtud de la Ley de Defensa de la Competencia, no se encuentra en una posición de dominio de mercado en el sector de la distribución de los productos de la Empresa.

2) DECLARAR a la Junta de Gobierno de la Empresa, en virtud de la Ley de Defensa de la Competencia, no se encuentra en una posición de dominio de mercado en el sector de la distribución de los productos de la Empresa.

[Firma]

[Firma]

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00198/24
RD.434/25
Acta Nº24

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de setiembre de 2025.-----

VISTO: la solicitud de colaboración para reparación de alambrado lindero a la vía férrea, entre progresivas Km.351,417 y Km.353,157 del ramal Piedra Sola, padrón rural Nº841, sito en la sexta sección judicial y catastral del departamento de Paysandú, cursada por el señor José María Huguaburu Olaso y que luce a foja 1 de obrados; -----

RESULTANDO: I) que a fojas 2, la Regional Norte de la Gerencia de Infraestructura informa que, la extensión total del alambrado lindero, según plano de mensura que se adjunta es de 3.506,84mts (tres mil quinientos seis metros con ochenta y cuatro centímetros), en terreno llano, habiendo solamente dos pequeños cursos de agua donde no existen cimbras, dos esquineros correspondientes al ensanche de la faja de vía en el puente de progresiva Km.351,417 y dos porteras que comunican ambas fracciones de campo en la progresiva Km.352,468; añadiendo que con respecto al estado del alambrado, el mismo es regular ya que del total de postes (266), hay 150 en mal estado, 56 regulares y 90 en buen estado, que son los que al día de hoy sostienen la estructura; la cual cuenta a su vez con 7 hilos (alambrado de ley), pero aproximadamente el 75% de los piques, se encuentran en muy mal estado; -----

-----II) que habiendo consultado los datos de una empresa conocida del rubro, se concluyó que el costo de reparación total de los 3.506,84mts ascendería a U\$S18.066,53 (dólares americanos dieciocho mil sesenta y seis con cincuenta y tres centavos), y que por tratarse de alambrados linderos, corresponde por ley dividir los costos en partes iguales, por lo que el Ente tendría que colaborar con el equivalente a U\$S7.246,82 (dólares americanos siete mil doscientos cuarenta y seis con ochenta y dos centavos), lo que llevado a metros de rieles equivaldría a 24,156 toneladas; -----

-----III) que en consulta con el peticionante, el mismo acepto recibir el metraje en rieles correspondiente a la suma de postes malos y regulares, por lo que la cantidad a entregar sería de 387,2 metros lineales de rieles de 80lbs/yd, carentes de utilidad ferroviaria, acopiados en la Estación Tres Árboles; -----

-----IV) que a fojas 3, el señor Gerente de Infraestructura da una serie de recomendaciones para el retiro de los materiales, a las cuales el peticionante deberá de dar cumplimiento; -----

SIGUE	Nº						
SERIE							

//-----V) que a fojas 11, certificado notarial mediante, el señor He-
guaburu Olaso, acredita la propiedad del padrón de obrados;-----

-----VI) que con fecha 22/IX/2025, el asesor de Directorio, Dr. Ós-
car Curutchet informa entender oportuno y ajustado a derecho, hacer lugar a lo
solicitado;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

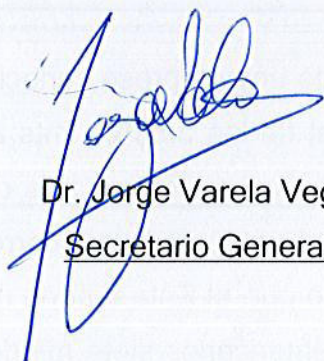
----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

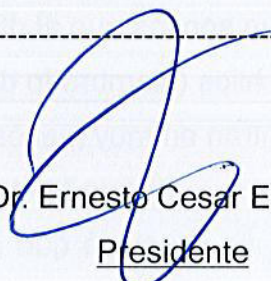
1º) AUTORIZAR la entrega al señor José María Huguaburu Olaso, de 387,2
metros lineales de rieles de 80lbs/yd, carentes de utilidad ferroviaria, acopiados
en la Estación Tres Árboles.-----

2º) ESTABLECER que deberá de dar cumplimiento a las pautas establecidas
por el señor Gerente de Infraestructura, en su informe que luce a fojas 3 de
obrados.-----

3º) COMUNICAR al peticionante; fecho, pase a la Gerencia General, a sus
efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref:

00057/24
C/C.00176/22
RD.436/25
Acta Nº24

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de setiembre de 2025.-----

VISTO: las facturas presentadas por la empresa Securitas Uruguay S.A., correspondientes al servicio de vigilancia en Montevideo e Interior brindado en el mes de agosto de 2025; -----

RESULTANDO: I) que por RD.254/23 del 16/VIII/2023, se resolvió adjudicar, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la Licitación Pública ----- Nº 21/22 para la contratación del Servicio de vigilancia en Montevideo y el Interior del País, a la firma SECURITAS URUGUAY S.A., por un importe anual de hasta \$55.124.373,00 impuestos incluidos;-----

-----II) que de fojas 3 a 14, se elevan facturas por los siguientes importes: \$1:131.164,48 (pesos uruguayos un millón ciento treinta y un mil ciento sesenta y cuatro con cuarenta y ocho centésimos); \$125.750,28 (pesos uruguayos ciento veinticinco mil setecientos cincuenta con veintiocho centésimos); \$69.519,21 (pesos uruguayos sesenta y nueve mil quinientos diecinueve con veintiún centésimos); \$226.200,30 (pesos uruguayos doscientos veintiséis mil doscientos con treinta centésimos); \$2:151.413,88 (pesos uruguayos dos millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos trece con ochenta y ocho centésimos); \$347.641,44 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centésimos); \$1:049.200,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y nueve mil doscientos) y \$430.330,78 (pesos uruguayos cuatrocientos treinta mil trescientos treinta con setenta y ocho centésimos);-----

-----III) que de fojas 15 a 16, el Departamento de Inspección y Vigilancia eleva informe, en donde detalla las horas de vigilancia ejecutadas, así como la información relevada con respecto al estado de la instalación y monitoreo del equipamiento de seguridad en los distintos predios del Ente, para el mes de agosto de 2025; informando asimismo, que durante el mes de agosto de 2025 se realizaron 8498 horas de vigilancia física, de las cuales 744 fueron con arma; añadiendo que las mismas fueron efectivamente cumplidas en todas las locaciones previstas, habiéndose verificado la presencia del personal asignado, así como la realización de las rondas;-----

-----IV) que de fojas 19 a 20, la Gerencia de Adquisiciones informa en relación al servicio de vigilancia básico, que las horas facturadas por la empresa de seguridad durante el mes de agosto de 2025,----- //

SIGUE	Nº							
SERIE								

//exceden a las horas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, de acuerdo al detalle que luce en su informe; -----

-----V) que a fojas 21, la Gerencia de Finanzas compartiendo lo informado por la Gerencia de adquisiciones, expresa que el ajuste paramétrico aplicado sobre las horas facturadas así, como sobre el servicio de tecnología, es correcto; añadiendo sobre este último, que el precio base facturado, también lo es; -----

-----VI) que con fecha 24/IX/2025, el asesor letrado de Directorio. Dr. Oscar Curutchet recomienda, hacer lugar al pago de las facturas emitidas por los servicios prestados en el mes de agosto de 2025; -----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR - previa intervención de la Contaduría Delegada - el pago a la empresa Securitas Uruguay S.A. de las facturas presentadas por los servicios prestados durante el mes de agosto de 2025, las cuales lucen de fojas 3 a 14 de obrados. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00057/24
C/C.00176/22
RD.437/25
Acta Nº24

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de setiembre de 2025.-----

VISTO: las facturas presentadas por la empresa Securitas Uruguay S.A., correspondientes al servicio de vigilancia en Montevideo e Interior brindado en el mes de julio de 2025; -----

RESULTANDO: I) que por RD.254/23 del 16/VIII/2023, se resolvió adjudicar, ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas, la Licitación Pública ----- Nº 21/22 para la contratación del Servicio de vigilancia en Montevideo y el Interior del País, a la firma SECURITAS URUGUAY S.A., por un importe anual de hasta \$55.124.373,00 impuestos incluidos; -----

-----II) que de fojas 2 a 13, se elevan facturas por los siguientes importes: \$1:049.200,00 (pesos uruguayos un millón cuarenta y nueve mil doscientos); \$119.677,12 (pesos uruguayos ciento diecinueve mil seiscientos setenta y siete con doce centésimos); \$347.641,44 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centésimos); \$62.393,92 (pesos uruguayos sesenta y dos mil trescientos noventa y tres con noventa y dos centésimos); \$2:126.330,99 (pesos uruguayos dos millones ciento veintiséis mil trescientos treinta con noventa y nueve centésimos); \$381.636,58 (pesos uruguayos trescientos ochenta y un mil seiscientos treinta y seis con cincuenta y ocho centésimos); \$1:127.777,76 (pesos uruguayos un millón ciento veintisiete mil setecientos setenta y siete con setenta y seis centésimos) y \$202.414,98 (pesos uruguayos doscientos dos mil cuatrocientos catorce con noventa y ocho centésimos); -----

-----III) que de fojas 14 a 16, el Departamento de Inspección y Vigilancia eleva informe, en donde detalla las horas de vigilancia ejecutadas, así como la información relevada con respecto al estado de la instalación y monitoreo del equipamiento de seguridad en los distintos predios del Ente, para el mes de julio de 2025; informando asimismo, que durante el mes de julio de 2025 se realizaron 8430,75 horas de vigilancia física, de las cuales 744 fueron con arma; añadiendo que las mismas fueron efectivamente cumplidas en todas las locaciones previstas, habiéndose verificado la presencia del personal asignado, así como la realización de las rondas; -----

-----IV) que de fojas 19 a 20, la Gerencia de Adquisiciones informa en relación al servicio de vigilancia básico, que las horas facturadas por la empresa de seguridad durante el mes de julio de 2025,----- //

SIGUE	Nº							
SERIE								

//exceden a las horas previstas en el Pliego de Condiciones Particulares, de acuerdo al detalle que luce en su informe; -----

-----V) que a fojas 21, la Gerencia de Finanzas compartiendo lo informado por la Gerencia de adquisiciones, expresa que el ajuste paramétrico aplicado sobre las horas facturadas así, como sobre el servicio de tecnología, es correcto; añadiendo sobre este último, que el precio base facturado, también lo es; -----

-----VI) que con fecha 23/IX/2025, el Secretario General de Directorio, sugiere que en caso de hacer lugar al pago de las facturas emitidas por los servicios prestados en el mes de julio de 2025, se le descuenta del monto a abonar la suma de \$2.995,78 (pesos uruguayos dos mil novecientos noventa y cinco con setenta y ocho centésimos), IVA incluido, correspondiente al monto en exceso de las facturas del mes de abril 2025, atento a lo dispuesto por RD.252/25 del 29/IV/2025;-----

CONSIDERANDO: I) que por RD.252/25 del 29/IV/2025, se aprobó abonar a SECURITAS URUGUAY S.A., las facturas emitidas por los servicios prestados en el mes de abril de 2025; -----

-----II) que dentro del importe abonado, habían 6 (seis) horas facturadas en exceso, las cuales se dispuso que se irían a descontar de importes futuros; -----

-----III) que a fojas 58 de expediente acordonado, la Gerencia de Finanzas informa que el valor correspondiente a las 6 (seis) horas facturadas en exceso es de \$2.995,78 (pesos uruguayos dos mil novecientos noventa y cinco con setenta y ocho), IVA incluido;-----

-----IV) lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----
 ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR - previa intervención de la Contaduría Delegada - el pago a la empresa Securitas Uruguay S.A. de las facturas presentadas por los servicios prestados durante el mes de julio de 2025, las cuales lucen de fojas 2 a 13 de obrados.-----

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00057/24

C/C.00176/22

RD.437/25

Acta Nº24

(Cont.)

//2º) ESTABLECER que del monto a abonar a la empresa Securitas Uruguay S.A. por los servicios prestados en el mes de julio, se descuenta la suma de \$2.995,78 (pesos uruguayos dos mil novecientos noventa y cinco con setenta y ocho), IVA incluido.-----

3º) COMUNICAR a la interesada; fecho, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°							
SERIE								

ANTECEDE	Nº							
SERIE _____								

Ref.: _____

00289/22
RD.438/25
Acta Nº24

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de setiembre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al Convenio suscrito con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, el 5 de setiembre del año 2022;-----

RESULTANDO: I) que el mismo fue aprobado por RD.251/22 de 5/IX/22 y prorrogado por RD.DD.420/22, 83/23, 212/23, 266/23, 94/24 y 4/25, de fechas 15/XII/22, 20/III/23, 28/VII/23, 30/VIII/23, 14/III/2024 y 23/I/2025, respectivamente, con el objeto de regular el cumplimiento de las tareas a realizar por personas que han sido liberadas del sistema penal y que integran el Departamento de Inserción Laboral de DINALI, en el marco del Proyecto de Limpieza de Terreno de Talleres Peñarol de AFE; -----

-----II) que con fecha 18/IX/2025, DINALI emitió la factura NºA 36, por un importe de \$1:038.008,00 (pesos uruguayos un millón treinta y ocho mil ocho), correspondiente a los servicios prestados en el mes de julio del 2025;-----

-----III) que al efecto, la Cra. Nora Ayala eleva el informe del Control del Cumplimiento de la contratación de DINALI, correspondiente al mes de julio 2025;-----

-----IV) que la Contadora Delegada, señora Isabel Domínguez, emite informe de fecha 18/IX/2025, el cual valida el realizado por la Cra. Ayala como Control de Cumplimiento de los Servicios Tercerizados, para el mes de julio del 2025;-----

CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE:-----

1º) AUTORIZAR el pago - Previa intervención de la Contaduría Delegada - de \$1:038.008,00 (pesos uruguayos un millón treinta y ocho mil ocho) a favor de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, correspondiente al total del monto de la factura emitida por concepto jornales trabajados y gastos realizados, en el mes de julio del 2025 (Factura NºA 36). -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº								
SERIE									

Ref.: _____

00095/24
RD.439/25
Acta Nº24

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de setiembre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones recaídas en IUE: 2-19696/2025 - "Espíndola Bude, Javier y otros C/ Administración de Ferrocarriles del Estado y otro Proceso Laboral Ordinario (Ley N°18.572)";-----

RESULTANDO: I) que el mismo trata de una demanda laboral por despido indirecto contra Varela Andrés Juan Manuel y Varela Andrés María Carolina SRL (SEGOR) y este Ente, presentada por los trabajadores Sres. Javier Espíndola, Walter Barragán y Valeria Barragán, los cuales supieron prestar servicio para este Ente, a través de SEGOR, en la ciudad de Paso de los Toros; -----

-----II) que con fecha 6/VIII/2025 (fs.48 y 49), el representante de los trabajadores eleva una propuesta de acuerdo judicial, con la cual, en caso de una eventual condena, este Ente vería reducido considerablemente el monto a indemnizar; -----

-----III) que con fecha 11/VIII/2025, la Asesoría Jurídico Notarial (fs.50 a 52) informa que la condena, en caso de una eventual, a la codemandada AFE lo será en función de las leyes de tercerización; recomendando por tanto, aprobar la propuesta transaccional, por entender que la misma es muy conveniente para la administración, dado que implica una reducción de los montos a pagar en caso de condena definitiva, es razonable y se propone sea en cuotas; --

-----IV) que a fojas 55, la Gerencia de Finanzas informa que los fondos, a fin de cumplir con la transacción, están previstos en la planificación financiera y cuentan con disponibilidad presupuestal;-----

-----V) que de fojas 56 a 57, la Asesoría Jurídico Notarial informa haber acordado con el abogado de los trabajadores, hacer una especial mención a que la transacción arribada con AFE, no implica renuncia a los derechos de esta contra la empresa SEGOR; -----

-----VI) que con fecha 25/IX/2025 (fs.63), la Gerencia de Finanzas informa que la póliza de caución por la L.P.21/22 a favor de Varela Andrés, Juan Manuel y Varela Andrés, María Carolina SRL, por un monto de \$500.500,00 se encuentra en custodia de tesorería;-----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR a celebrar la transacción y los pagos - previa intervención de la Contaduría Delegada - de los montos indicados a fojas 48 y 49 de obrados, de acuerdo a los informes obrantes en autos. -----

2º) POR Secretaría General del Directorio pase a la Asesoría Jurídico Notarial, a los efectos de la redacción del contrato, comunicaciones y demás. -----

3º) AUTORIZAR el inicio de acciones legales a SEGOR, para recuperar lo abonado. -----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00338/25
RD.441/25
Acta Nº24

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de setiembre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones recaídas sobre el expediente Archivo
Nº00338/25; -----

RESULTANDO: I) que por el numeral 1º) de la RD.407/25 del 11/IX/2025 (fs.35 y
36), este Directorio autorizó al Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay
(CEFU), a realizar una exposición de material ferroviario, la cual se llevará a ca-
bo en el patio de entrada a los talleres Peñarol, en el marco de la celebración del
Día del Patrimonio 2025; -----

-----II) que por el numeral 2º) del citado acto administrativo, no se
accedió a la solicitud realizada por CEFU, para correr un pequeño paseo en tren,
dentro del patio, con un coche tipo Brill, acorde a las razones allí expuestas; -----

-----III) a fojas 40, corre una nueva petición de CEFU para realizar el
paseo denegado, pero con la locomotora Nº805 de AFE y el salón Nº663 de
CEFU; -----

-----IV) que a fojas 73, luce constancia de la realización de un simula-
cro de la corrida, el cual tuvo un resultado positivo; -----

-----V) que a fojas 82, la Gerencia General recomienda, por tanto,
autorizar la corrida solicitada; -----

-----VI) que asimismo, informa que acorde a lo expresado por la Ge-
rerencia de Pasajeros, el costo del servicio solicitado asciende a la suma de
\$114.886,00 (pesos uruguayos ciento catorce mil ochocientos ochenta y seis); ---

-----VII) que con respecto a los seguros, al comunicarse con la asegu-
radora actual de la Administración (Du Pont - Cabral Seguros), los mismos in-
formaron que el Ente tiene dos seguros distintos, uno de responsabilidad civil
por uso y manejo de trenes y otro por responsabilidad civil de pasajeros; en tanto
que CEFU posee seguro propio, cabiendo la posibilidad de incluir a CEFU como
asegurado adicional de AFE para el presente evento; -----

-----VIII) que de fojas 64 a 67, la técnica prevencionista licenciada Ji-
mena Scorza eleva informe, donde establece las pautas a las cuales CEFU de-
berá de dar estricto cumplimiento; -----

SIGUE	Nº							
SERIE								

//CONSIDERANDO: lo informado, corresponde proceder en consecuencia; -----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

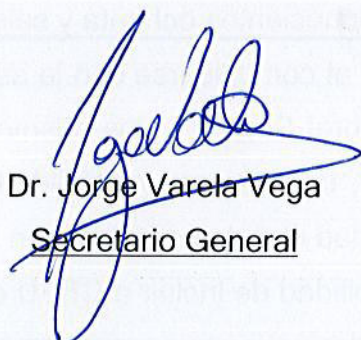
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR al Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay, la realización de la corrida solicitada, debiendo de dar estricto cumplimiento las pautas establecidas en informe de la técnico prevencionista, el cual luce de fojas 64 a 67 de obrados. -----

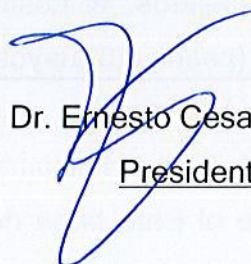
2º) ESTABLECER que Círculo de Estudios Ferroviarios del Uruguay, deberá abonar, por la corrida autorizada, un monto de \$114.886,00 (pesos uruguayos ciento catorce mil ochocientos ochenta y seis), a pagarse luego de efectuada la corrida. -----

3º) ESTABLECER que todos los demás gastos asociados al evento, con excepción de los referidos en el numeral precedente, correrán por cuenta de esta Administración, en el entendido de que la actividad a desarrollarse tiende a promover el modo ferroviario del Uruguay, así como a proteger el patrimonio histórico cultural del Ente. -----

4º) COMUNICAR la presente al peticionante, conjuntamente con el informe de la técnico prevencionista; fecho, pase a la Gerencia General, a sus efectos. -----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

ANTECEDE	Nº							
SERIE								

Ref.: _____

00001/25
RD.442/25
Acta Nº24

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 25 de setiembre de 2025.-----

VISTO: las presentes actuaciones relativas al pedido de ampliación en el cupo de horas extras, cursado por el Gerente Into. de la Gerencia de Infraestructura, Ing. Julián Álvarez;-----

RESULTANDO: I) que solicita el mismo a raíz de la realización, los días 30/IX/2025 y 1º/X/2025, de un curso de herbicida para los funcionarios de dicha Gerencia, el cual se realizaría entre 8:30 y las 17:00hrs; -----

-----II) que por tanto, solicita una ampliación de 65 (sesenta y cinco) horas, a realizarse en dos meses (setiembre y octubre); -----

CONSIDERANDO: lo planteado por el gerente de Infraestructura y la importancia del correcto uso del herbicida para el modo ferroviario, corresponde proceder en consecuencia;-----

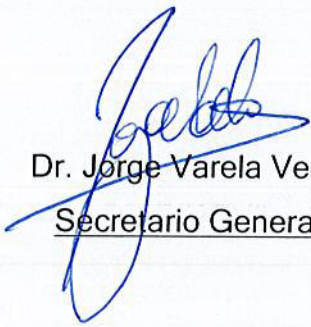
ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

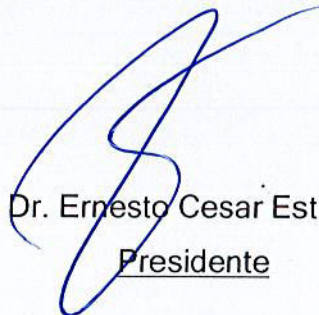
----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR, por única vez, una ampliación en 65 (sesenta y cinco) horas extras totales, para los meses de setiembre y octubre de 2025, en el cupo de horas extras establecido a la Gerencia de Infraestructura.-----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----


Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General




Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	N°								
SERIE									